

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0584-00

1. Decretar la prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por DIPROMEDICOS S.A.S. frente a MARÍA DEL ROSARIO BERNAL BALMES.

1.1. Para tal efecto, se señala la hora de las **9.30 am del día 29 del mes de noviembre del año 2022.**

2. Notifíquese el contenido de este auto personalmente a la parte absolvente, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibidem **en donde deberá aportar las constancias del caso**, o conforme lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, **en donde deberá aportar cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación, aunado a informar la forma en como obtuvo el canal tecnológico junto con sus evidencias** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta que la notificación se debe surtir con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, para que se haga presente ya sea virtual o presencialmente, según las instrucciones suministradas por Secretaría, quien comunicará con antelación como se llevará a cabo la audiencia.

Así mismo indíquesele a la citada la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial.

2.1. Háganse las prevenciones de que trata el artículo 205, para el caso de no concurrir a la diligencia.

2.2. Las partes deberán confirmar sus direcciones electrónicas al correo institucional cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Se reconoce personería al abogado Ever Ferney Pineda Villamizar como apoderado judicial del extremo solicitante en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

AGE

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7643ff03c47746d0b5b2e571ecde974747ae3686ade1af8f3d6fd4dd557105**

Documento generado en 21/10/2022 08:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>